

ORDENANZA 2507/2022

VISTO:

La Ordenanza 2471/2021 sobre Declarar de Interés Público y Obligatoriedad de Pago a las Obras de Cordón Cuneta y Pavimento en todas las calles ubicadas en el ejido de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar el monto establecido en bolsas de cemento para las obras de pavimento y cordón cuneta en la ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 13 del 17 de mayo de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 4 de la Ordenanza 2471/2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Considerar los siguientes aspectos para obtener el cálculo:

a) La superficie que cada frentista deberá abonar para las obras de Pavimento, se calculará multiplicando los metros lineales de frente de su propiedad por la mitad del ancho total de la calle, tomado desde la línea de cuneta hasta el eje de la calle, con más el prorrateo de esquinas.

b) La superficie que cada frentista deberá abonar para las obras de Cordón Banquina, se calculará multiplicando los metros lineales de frente de su propiedad por el ancho correspondiente al promedio general, un metro con veinticinco décímetros (1.25m), con más el prorrateo de vados y de esquinas.

Los propietarios frentistas pagarán proporcionalmente el equivalente al valor de mercado de tres (3) bolsas de cemento marca “Holcim” por cada metro cuadrado. Dicho valor se calculará mediante el promedio resultante entre dos (2) presupuestos como mínimo, pedidos por el Departamento de Compras, y será actualizado anualmente, estableciéndolo por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha actualización anual se realizará cada doce (12) cuotas, teniendo en cuenta para su cálculo el decreto precitado, no pudiendo superar el porcentaje de incremento al IPC anual acumulado del INDEC en Argentina de dicho año.”

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 17 DE MAYO DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



*Concejo Deliberante
Ciudad de Colonia Caroya*

Ord. N° 2507/22

Página 2 de 2